



PROSPERIDAD PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 181 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.

LILIANA PEREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.774.878., quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 de fecha 4 de junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 1814 del diez (10) de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO**, de una parte y de otra parte, **HUGO FERNELIX VALENCIA CHAVERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.275.547; quien en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - **CODECHOCO**, designado según Acuerdo No. 007 del 28 de junio de 2012 del Consejo Directivo de **CODECHOCO**, para el período 2012- Diciembre 31 de 2015, posesionado el 29 de junio de 2012, tal como consta en Acta de Posesión de esa fecha, obra en nombre de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco, en adelante **CODECHOCO**, entidad identificada con el NIT 899999238-5, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

1. El presente convenio se establece con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio. 2. Que en los citados estudios se expone entre otros lo siguiente: "...Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, "Prosperidad para Todos", establece como uno de los ejes transversales la sostenibilidad ambiental en los siguientes términos: "Necesitamos una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental sea una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones. Así mismo, necesitamos un Estado que abogue por el desarrollo sostenible y que anteceda y prepare a la sociedad para enfrentar las consecuencias del cambio climático". Además, en las Bases del PND, se determina que el objetivo de la política ambiental es "(...) garantizar la recuperación y el mantenimiento del capital natural y de sus servicios ecosistémicos, como soporte del crecimiento económico y apoyo a las locomotoras para la prosperidad democrática." El citado Plan destaca aspectos instrumentales relevantes para avanzar hacia un desarrollo sostenible y la conservación, tales como la preservación, protección, restauración y uso sostenible del capital natural. En este sentido, el numeral 3º "Metas" del Capítulo VI – "Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo" de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, (página 589) establece la siguiente meta:

Descripción de la meta	Indicador	Línea Base	Meta 2014
1.000.000 de hectáreas de bosque natural ordenadas.	Número de hectáreas de bosque natural ordenadas.	913.065	1.913.065

No obstante, el Gobierno Nacional amplió la referida meta en el Tablero de Control Presidencial, a 15 millones hectáreas de bosque natural ordenadas. En el Proyecto de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con ficha BPIN No. 2012011000356 aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se contempla entre otras, las siguientes actividades: "(...) propuestas normativas y protocolos para la ordenación, manejo y aprovechamiento de los bosques y seguimiento a procesos de ordenación comunitaria", "Actualizar el mapa de coberturas de bosque natural con los institutos de investigación", "Impulsar acciones para el manejo sostenible del bosques natural y la ordenación de 5.000.000 ha y "Establecer directrices para la ordenación forestal Sostenible". En el Plan de Acción aprobado para la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

181

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

Ecosistémicos, se establece la siguiente actividad: "Seguimiento, evaluación y control sobre la aplicación de los lineamientos de ordenación forestal en los Planes de ordenación forestal". Como estrategias para la gestión del riesgo de pérdida de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se deberá formular e implementar un programa de bosques, en desarrollo de la política nacional de biodiversidad, como estrategias para asegurar la conservación y el uso sostenible, a través de: (1) formular la estrategia nacional REDD426 con co-beneficios, lo cual posibilita el desarrollo económico de las comunidades y grupos étnicos al acceder al mercado global de carbono; (2) impulsar la implementación del pacto intersectorial por la madera legal; (3) avanzar en la ordenación de 1 millón de hectáreas de bosques naturales; (4) formular y desarrollar la estrategia de corresponsabilidad social en la lucha contra incendios forestales; y (5) definir una política para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial de la Amazonía Colombiana. Las acciones previstas en el marco de este convenio implementan el Plan Nacional de Desarrollo Forestal – PNDP (2000), el cual se orienta a "Establecer un marco estratégico que incorpore activamente el sector forestal al desarrollo nacional, optimizando las ventajas comparativas y promoviendo la competitividad de productos forestales maderables y no maderables en el mercado nacional e internacional, a partir del manejo sostenible de los bosques naturales y plantados". Específicamente en materia de ordenación el PNDP prevé en el Programa de Ordenación, Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales - Subprograma Ordenación y zonificación forestal el cual se orienta a definir nuevos enfoques y procesos en la planificación de los ecosistemas forestales que consideren las necesidades locales y regionales en cuanto a los requerimientos de los procesos productivos y el suministro de servicios ambientales y que consoliden las funciones protectoras, productoras, ecológicas y sociales de los bosques y de las tierras forestales, buscando armonizar el desarrollo económico y el uso sostenible de los recursos naturales renovables. Así las cosas, la ordenación y manejo sostenible de los ecosistemas forestales se convierte en el punto de partida sobre el cual se proyecta la conservación del patrimonio forestal y el desarrollo social y económico basado en estos recursos, y con las acciones previstas se implemente e incorpore de manera dinámica a los procesos de planificación del desarrollo regional y municipal los diferentes tipos de uso de áreas forestales. Teniendo como base el artículo 202 del Decreto Ley 2811 de 1974 relacionado con las áreas forestales, y lo previsto en el artículo 38 del Decreto 1791 de 19961 (Régimen de Aprovechamiento Forestal) en cuanto a que las Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones de Desarrollo Sostenible, deben formular los planes de ordenación forestal, se han adelantado una serie de acciones para sistematizar las iniciativas adelantadas por dichas autoridades, la revisión de los aspectos conceptuales y normativos, la armonización con la ordenación de Reservas Forestales de Ley 2ª de 1959 y la elaboración de propuestas para actualizar y unificar las directrices técnicas para la formulación, actualización e implementación. La ordenación forestal se lleva a cabo a través de la formulación y adopción de los Planes de Ordenación Forestal (POF). Los POFs son elaborados por las CARs (con acompañamiento del Ministerio) con el que se determinan los usos, actividades y lineamientos de manejo para garantizar los servicios ecosistémicos de los bosques. A través de los Consejos Directivos de las CARs adoptan los POFs mediante acto administrativo. La meta del gobierno nacional para

¹ **ARTÍCULO 38.**-Las Corporaciones, a fin de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservarán, alinderarán y declararán las áreas forestales productoras y protectoras-productoras que serán objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones.

Cada área contará con un plan de ordenación forestal que será elaborado por la entidad administradora del recurso.

PARÁGRAFO.-Mientras las Corporaciones declaran las áreas mencionadas y elaboran los planes de ordenación, podrán otorgar aprovechamientos forestales con base en los planes de aprovechamiento y de manejo forestal presentados por los interesados en utilizar el recurso y aprobados por ellas.



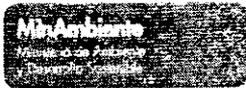
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

181

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

el periodo 2010 – 2014 es ordenar 15 millones de hectáreas de bosque natural. Actualmente de las 42.413.714 hectáreas disponibles de ordenación forestal en las jurisdicciones de 27 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, se tiene registrado que 3.032.004 hectáreas fueron adoptadas en el periodo 2003 a 2010 y hacen parte de la línea base, en consecuencia las áreas susceptibles de ordenación forestal para el periodo 2010 – 2014 cubren una extensión de 39.381.710 hectáreas, durante este periodo y hasta diciembre de 2012 se han adoptado con Planes de Ordenación Forestal 7.520.602 hectáreas, por lo tanto de la meta del gobierno es necesario ordenar y adoptar 7.479.398 de hectáreas entre bosque natural y áreas forestales, con la formulación de este Plan General de Ordenación Forestal de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO, se espera contribuir con 3.037.439 de hectáreas ordenadas más. **Así, las cosas la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos cursó invitación a diferentes Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible para recibir propuestas de formulación y/o ajustes de planes de ordenación forestal. Los criterios que se tuvieron en cuenta para seleccionar a las Autoridades Ambientales son: a) Procesos avanzados en ordenación forestal que requieran formulación y/o ajustes; b) Procesos de ordenación forestal que ofrezcan una mayor superficie en hectáreas ordenables; c) Autoridades ambientales que requieran gran apoyo financiero para iniciar o finalizar la ordenación forestal de sus territorios; d) Autoridades ambientales con áreas forestales con alta presión por aprovechamientos forestales persistentes y; e) Autoridades ambientales con presencia de Hotspot de deforestación. El Plan General de Ordenación Forestal contiene entre otras las siguientes etapas para su desarrollo: 1. Diagnóstico 2.Consulta Previa y Socialización. 3. Caracterización de áreas boscosas y ecosistemas en el área de estudio 4. Generación de Cartografía 5. Definición de Uso y Manejo de Áreas 6. Diagramación e impresión del Documento. Dada la necesidad que se pretende satisfacer, se seleccionó a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO, autoridad ambiental que tiene un desarrollo avanzado en la formulación de Planes de Ordenación Forestal, requiere de apoyo financiero para culminar el proceso de ordenación en su jurisdicción, en su área de jurisdicción la principal economía se basa en la minería y la extracción de madera, y a su vez presenta un Hotspot en el municipio de Riosucio. (Negrilla fuera de texto). La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tiene por objeto "(...) la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente". Así mismo el numeral 1º del artículo 31 de la citada ley, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la siguiente función: "(...) 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción". Adicionalmente el del artículo 203 de la Ley 1450 de 2011, señala: "ARTÍCULO 203. Áreas forestales. Modifíquese el artículo 202 del Decreto-ley 2811 de 1974, el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo 202. El presente título regula el manejo de los suelos forestales por su naturaleza y de los bosques que contienen, que para los efectos del presente código, se denominan áreas forestales. Las áreas forestales podrán ser protectoras y productoras. La naturaleza forestal de los suelos será determinada con base en estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. **Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo la****

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

*coordinación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, realizar la clasificación, ordenamiento y zonificación y, determinar el régimen de usos de las áreas forestales en el territorio nacional, salvo las que se encuentren en las áreas de reserva forestal nacional y en áreas que conforman el sistema de parques nacionales naturales” (Negrilla fuera de texto). Por otra parte, según el artículo 5° de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 4. Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA); “(...) 13. Definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asocio con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente”, y “(...) 14. Definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas”. Así mismo y conforme al numeral 11 del artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, es función de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la siguiente: “11. Proponer las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con las otras dependencias.”. La Ley 489 de 1998, en el artículo 6°, establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en el artículo 95, dispone que las entidades públicas podrán asociarse, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la suscripción de convenios interadministrativos. Por lo expuesto, se considera pertinente y necesario, suscribir un convenio interadministrativo de asociación entre MINISTERIO y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO, en adelante LA CORPORACIÓN...”. 3. Que conforme a los estudios previos presentados por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se considera necesario realizar un Convenio Interadministrativo entre el **MINISTERIO y CODECHOCO**, con el objeto que adelante se precisará. 4. Que en los estudios previos se determina que el presente convenio se efectuará con cargo al proyecto de inversión: Mejoramiento y fortalecimiento a la gestión y conservación, manejo y restauración ecológica y uso sostenible de los bosques naturales a nivel nacional, con código BPIN No. 2012011000356 y contribuye al cumplimiento de la meta establecida en el Proyecto de inversión, ya que el Plan General de Ordenación para la Jurisdicción de CODECHOCO contribuirá a la Ordenación de una superficie de 3.037.439 hectáreas de Bosque Natural. 5. Que para la celebración de este convenio, EL MINISTERIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44913 del 15 de febrero de 2013, Posición del Catálogo del Gasto C-520-900-92 Mejoramiento y fortalecimiento de la gestión por valor de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000). 6. Que, por lo antes expuesto, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y humanos entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO, para la formulación del Plan General de Ordenación Forestal en la Cuenca del Rio San Juan y la Región Pacífica Chocoana, área de*



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

181

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.

jurisdicción de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE CODECHOCO:** **1) Compromisos Técnicos:** Ejecutar el objeto del convenio, en los términos y condiciones pactadas en el presente convenio, el cronograma de actividades del convenio aprobado por el supervisor y el plan operativo aprobado por éste, documentos que hacen parte del mismo. **1.1** Formulación del Plan General de Ordenación Forestal de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO. **1.2** Gestión por parte de CODECHOCO para la adopción mediante acto administrativo del Plan General de Ordenación Forestal de su jurisdicción. Productos que comprenden el desarrollo del Convenio: **1. Formulación del Plan de Ordenación Forestal:** Las actividades a realizar y los productos a entregar como parte del proceso de ordenación forestal, y los cuales harán parte integral del Plan de Ordenación Forestal, serán los siguientes: **a)** Un documento de recopilación y análisis de Información secundaria respecto a los componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales, de acuerdo con la información que debe contener el Plan de Ordenación Forestal. Incluirá la revisión y recopilación de información secundaria de estudios, informes, estadísticas y cartografía relacionada con diagnósticos en los temas físico, social, económico, forestal y biótico elaborados con anterioridad por entidades del estado de nivel municipal, departamental o nacional o por particulares u ONGs, en la jurisdicción de la CAR, sobre el área objeto de estudio. De igual manera, el análisis crítico de la situación técnica y ambiental con énfasis en los ecosistemas forestales y las áreas de reserva forestal. **b)** La cartografía temática de uso y cobertura del suelo, aplicando la Metodología de Corin Land Cover ajustada para Colombia, haciendo énfasis en el recurso de bosque natural, generando la respectiva zonificación forestal. Dentro de la misma se deben determinar o establecer zonas homogéneas, determinando los principales tipos de bosque (cobertura más fisiografía), áreas de producción, áreas de conservación, áreas de propósitos sociales, correspondientes a la zonificación forestal que servirá de base para orientar las diferentes unidades de ordenación forestal. **c)** El procesamiento digital y/o interpretación visual de los diversos productos satelitales y cartográficos con el fin de obtener la información de los bosques, la cobertura y usos; así como soportar los procesos para la definición de unidades de ordenación forestal dentro de la jurisdicción de la corporación. Así, se obtendrá: **1)** Actualización y estandarización de Cartografía Básica. **2)** Localización de los estudios de composición florística, dendrología e inventarios regionales y locales. **3)** Mapa de Cobertura y uso, principalmente de bosques naturales, escala 1: 50.000. **4)** Mapa de Unidades de Ordenación y Manejo Forestal, escala 1: 100.000. **d)** Talleres de socialización del proyecto de ordenación, como parte del proceso participativo de la ordenación forestal. **e)** El inventario forestal de los bosques naturales realizado al nivel exploratorio, sistematizado, analizado y georeferenciado. La escala y el diseño del inventario forestal deben arrojar un error de muestreo no mayor al 20% con probabilidad del 95%. Se realizará los inventarios forestales respectivos mediante trabajo o visitas de campo en el área de estudio, de tal manera que los mismos sean un insumo para la elaboración del mapa de cobertura y uso de la tierra y su posterior verificación en campo. Actividad que se apoyará en la Identificación de las áreas de vocación forestal y clasificación de las mismas de acuerdo con la legislación actual vigente y en concordancia con las determinaciones que se tomen con la CAR. **f)** Una caracterización de las especies de avifauna y la

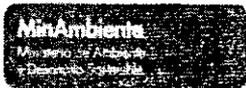


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

181

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

entomofauna utilizadas como bioindicadores del estado de la conservación de un ecosistema (especialmente las especies de la familia Cracidae y grupos de insectos Formicidae y Escarabidae), en el mismo sector donde se esté realizando el levantamiento de flora, siguiendo el principio metodológico de las Evaluaciones Ecológicas Rápidas, complementado con propuestas metodológicas que enriquezcan la cantidad y calidad de la información colectada, asociada a las unidades de los diferentes ecosistemas boscosos presentes en el área de estudio, siguiendo metodologías que se ajusten a los requerimientos de caracterización y análisis de dichos ecosistemas. **g)** Una caracterización socioeconómica para identificar la intervención que se hace a los ecosistemas forestales por las prácticas culturales y agroindustriales, con el objetivo de conocer la situación actual de cada una de las cuencas objeto de ordenación. La caracterización incluirá las siguientes variables: Población, las actividades económicas; las actividades sociales (Salud, educación, servicios); los usos dados al recurso forestal y a la tierra; las organizaciones sociales presentes dentro de las zonas; la presencia institucional del estado; y la infraestructura vial y de servicios. **h)** La información cartográfica predial disponible del área de estudio digitalizada, como insumo para el mapa de tenencia de la tierra. **i)** Un documento preliminar de Ordenación Forestal obtenido a partir del procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria generada en las etapas anteriores. **j)** La cartografía de cobertura y uso de la tierra, así como la de zonificación forestal en formato Arc Gis 9.X y los siguientes mapas temáticos generados: **1)** División política administrativa (mapa base), con topografía e hidrografía, involucrando asentamientos humanos rurales y vías, escala 1: 100.000. **2)** Mapa sobre unidades de ordenación forestal, incluyendo la clasificación de los tipos de bosque y localización de las parcelas muestreadas e inventariadas, escala 1: 50.000. **3)** Mapa sobre tenencia de la tierra de las áreas cubiertas con bosques naturales, escala 1:100.000. **4)** Mapa de las unidades administrativas de ordenación forestal, escala 1: 50.000. **5)** Mapa de las unidades de manejo forestal y de los cuarteles de aprovechamiento forestal, escala 1: 50.000. **k)** Documento en Versión Preliminar del Plan de Ordenación Forestal, que será socializado con los diferentes actores involucrados. **l)** El documento Plan de Ordenación Forestal – POF elaborado en Versión Final, ajustado con los resultados de la socialización. **2) Compromisos administrativos y financieros: 1)** Presentar al MINISTERIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la póliza y legalización del convenio, el Plan Operativo que contenga como mínimo: la programación de las actividades objeto del convenio, los plazos de éstas, el desarrollo de las mismas y el plan de inversiones del Convenio. Dentro del citado plazo la Corporación igualmente entregará la propuesta del equipo profesional y técnico que sea idóneo y suficiente para la atención y cumplimiento de los compromisos del convenio. **2)** Suscribir con el supervisor del Ministerio el acta de inicio del convenio. **3)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del MINISTERIO. Disponer de una cuenta corriente para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el MINISTERIO en cumplimiento del Convenio. **4)** Acreditar debidamente ante el supervisor del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO para cumplir con el objeto del convenio. Esta información debe incluirse en los informes trimestrales presentados por la Corporación, o cuando así se requiera por el supervisor o el interventor. **5)** Conformar y disponer en forma permanente de un

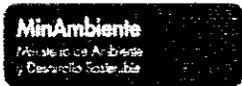


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

107
181

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. El citado equipo deberá cumplir los requisitos exigidos por el supervisor del convenio. En caso de cambio del equipo profesional contratado para la ejecución del convenio, la Corporación debe garantizar que el nuevo personal posea igual o mayor idoneidad y experiencia específica que el inicialmente contratado. 6) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de éste. 7) Elaborar los informes financieros y contables con el detalle de las inversiones derivadas y pagos respectivos con sus soportes. 8) Para que la Corporación pueda iniciar y abrir los procesos de selección que afectarán recursos girados por el Ministerio, debe contar previamente con la aprobación por parte del supervisor. Si la CORPORACIÓN inicia o abre el proceso de selección o celebra contratos con cargo a los recursos del Ministerio, sin la autorización indicada en este numeral, serán considerados no admisibles y los recursos deberán ser reintegrados al Ministerio, así como con los rendimientos que se causen, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro, sin condicionamiento alguno. 9) Enviar oportunamente al supervisor del convenio, los documentos requeridos para tramitar los desembolsos previstos en el respectivo Plan Operativo. 10) Entregar dos (2) copias en formato análogo y una digital de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino el Grupo Centro de Referencia y Documentación del Ministerio. 11) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo. 12) Comunicar oportunamente al supervisor e interventor cuando corresponda, incumplimientos y retrasos que pudieran presentarse en la ejecución de la contratación derivada. 13) No acceder a peticiones ni amenazas de cualquier tipo, incluidos de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto. En el evento en que se presentaren estas circunstancias, la Corporación o subcontratistas afectados deberán en forma inmediata ponerlas en conocimiento del MINISTERIO o de las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos necesarios. 14) Organizar la documentación resultante de la ejecución del convenio en un archivo único centralizado de acuerdo con la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000 y demás normas aplicables a la materia, el cual debe servir de soporte para todos los efectos técnicos, legales, contractuales, financieros y de fiscalización y disponer en forma oportuna de la información que se genere en desarrollo del convenio y su posterior seguimiento. 15) La Corporación no podrá desembolsar a manera de anticipo y pago anticipado ningún recurso proveniente del MINISTERIO dentro de la contratación que se derive del convenio y los desembolsos deberán estar sujetos a la ejecución de actividades. 16) Ejecutar con cargo al convenio los recursos aportados por el Ministerio. 17) Realizar la inversión de los recursos del convenio con sujeción a las normas de austeridad del gasto público contenidas en el Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004 y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO:** CODECHOCO con cargo a los aportes del MINISTERIO no puede efectuar contrataciones o gastos que no estén incluidos en el Plan Operativo aprobado por el supervisor del MINISTERIO. Los gastos efectuados con los aportes del MINISTERIO por fuera de lo previsto en el plan operativo aprobado, no serán admisibles y por tanto, deberán ser reintegrados, dentro



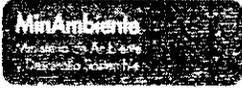
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

181

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. Así mismo se dará aplicación a las demás medidas establecidas en el presente documento, en caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de CODECHOCO. **3) Compromisos Jurídicos:** **1)** Acatar la Constitución, la ley, legislación ambiental vigente, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por el MINISTERIO. **2)** Presentar al MINISTERIO las garantías exigidas en el presente documento, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del convenio. **3)** Concurrir con el MINISTERIO a la liquidación del convenio. **4)** Garantizar que las contrataciones que realice la CORPORACIÓN derivadas del convenio, se ciñan a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes aplicables, según sea el caso y garantizar que el personal a ser contratado para el desarrollo del convenio sea idóneo en el tema y cumpla los requisitos mínimos exigidos por el supervisor del convenio. **5)** Informar al supervisor según corresponda, la forma de contratación a realizarse con terceros que comprometa los aportes del MINISTERIO y remitir al supervisor las especificaciones técnicas de ésta las cuales deben ser acordes con el Plan Operativo Aprobado, previo a la misma. **6)** La Corporación deberá exigir las pólizas y garantías necesarias para los contratos derivados, de conformidad con el Decreto 734 de 2012 y las demás normas aplicables a la materia. **7)** Previo a la liquidación del convenio, adelantar la liquidación de los contratos derivados de éste, como también la cuenta bancaria destinada al manejo de los aportes del convenio. **8)** Si fuere el caso, efectuar en forma rápida, eficaz y diligente todos los trámites, gestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales directamente relacionados con la devolución de recursos desembolsados en desarrollo de los subcontratos celebrados con terceros. **9)** La Corporación deberá asegurar y verificar que se dé cumplimiento a los compromisos adquiridos en virtud de los contratos derivados del convenio, en especial lo referente al pago de servicios profesionales, salarios y daños a terceros. **10)** La CORPORACIÓN acepta que el MINISTERIO en caso de incumplimiento injustificado por parte de ésta de alguno de los compromisos del convenio, podrá pedir el reintegro de la totalidad o parte de los recursos aportados por éste para el convenio, y que una vez reciba dicha solicitud, efectuará el reintegro respectivo, incluidos los rendimientos financieros que se causen dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal o multas, y demás medidas legales o administrativas pertinentes.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL MINISTERIO: En cumplimiento del objeto del convenio, el MINISTERIO deberá: **1)** Realizar los aportes establecidos en el Plan Operativo de acuerdo al Plan de Desembolsos. **2)** Suministrar la información existente relacionada con el tema objeto del convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo. **3)** Designar un supervisor que se encargue de ejercer el seguimiento y control oportuno que garantice el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. **4)** Revisar y aprobar cuando corresponda, los documentos, productos e informes entregados por LA CORPORACIÓN durante la ejecución del convenio. **5)** Participar en las reuniones y visitas de coordinación que sean requeridas para evaluar los avances en las actividades del convenio. **6)** Suscribir el acta de liquidación del convenio. **7)** A través del supervisor, realizar los ajustes necesarios al Plan Operativo, cuando a ello hubiere lugar. **8)** Verificar, a través del supervisor que la inversión de los recursos del convenio se realicen con sujeción a las normas de austeridad del gasto público contenidas en el Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004 y demás normas que regulen la materia.



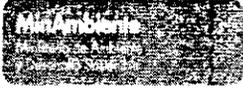
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO-CODECHOCO.**

CUARTA.- PRODUCTOS: Las actividades a realizar y los productos a entregar por parte de CODECHOCO, como parte del proceso de ordenación forestal, y los cuales deberán formar parte integral del PGOF, serán los siguientes: **1)** Un documento de recopilación y análisis de información secundaria respecto a los componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales, de acuerdo con la información que debe contener el Plan General de Ordenación Forestal. Incluirá la revisión y recopilación de información secundaria de estudios, informes, estadísticas y cartografía relacionada con diagnósticos en los temas físico, social, económico, forestal y biótico elaborados con anterioridad por entidades del estado de nivel municipal, departamental o nacional o por particulares u ONGs, en la jurisdicción de la CAR, sobre el área objeto de estudio. De igual manera, el análisis crítico de la situación técnica y ambiental con énfasis en los ecosistemas forestales y las áreas de reserva forestal. **2)** La cartografía temática actualizada de uso y cobertura del suelo ajustada, aplicando la Metodología de Corin Land Cover ajustada para Colombia en Magna Sirgas, haciendo énfasis en el recurso de bosque natural, generando la respectiva zonificación forestal. Dentro de la misma se deben determinar o establecer zonas homogéneas, determinando los principales tipos de bosque (cobertura más fisiografía), áreas de producción, áreas de conservación, áreas de propósitos sociales, correspondientes a la zonificación forestal que servirá de base para orientar las diferentes unidades de ordenación forestal. **3)** El procesamiento digital y/o interpretación visual de los diversos productos satelitales y cartográficos con el fin de obtener la información de los bosques, la cobertura y usos; así como soportar los procesos para la definición de unidades de ordenación forestal dentro de la jurisdicción de la corporación. Así, se obtendrá: **3.1** Actualización y estandarización de Cartografía Básica. **3.2** Localización de los estudios de composición florística, dendrología e inventarios regionales y locales. **3.3** Mapa de Cobertura y uso, principalmente de bosques naturales, escala 1: 50.000. **3.4** Mapa de Unidades de Ordenación y Manejo Forestal, escala 1: 100.000. **4)** El inventario forestal de los bosques naturales realizado al nivel exploratorio, sistematizado, analizado y georeferenciado. La escala y el diseño del inventario forestal deben arrojar un Error de Muestreo no mayor al 20% con probabilidad del 95%. Se realizará los inventarios forestales respectivos mediante trabajo o visitas de campo en el área de estudio, de tal manera que los mismos sean un insumo para la elaboración del mapa de cobertura y uso de la tierra y su posterior verificación en campo. Actividad que se apoyará en la Identificación de las áreas de vocación forestal y clasificación de las mismas de acuerdo con la legislación actual vigente y en concordancia con las determinaciones que se tomen con la CAR. **5)** Una caracterización de las especies de avifauna y la entomofauna utilizadas como bioindicadores del estado de la conservación de un ecosistema (especialmente las especies de la familia Cracidae y grupos de insectos Formicidae y Escarabidae), en el mismo sector donde se esté realizando el levantamiento de flora, siguiendo el principio metodológico de las Evaluaciones Ecológicas Rápidas, complementado con propuestas metodológicas que enriquezcan la cantidad y calidad de la información colectada, asociada a las unidades de los diferentes ecosistemas boscosos presentes en el área de estudio, siguiendo metodologías que se ajusten a los requerimientos de caracterización y análisis de dichos ecosistemas. **6)** Una caracterización socioeconómica para identificar la intervención que se hace a los ecosistemas forestales por las prácticas culturales y agroindustriales, con el objetivo de conocer la situación actual de cada una de las



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

cuencas objeto de ordenación. La caracterización incluirá las siguientes variables: Población, las actividades económicas; las actividades sociales (Salud, educación, servicios); los usos dados al recurso forestal y a la tierra; las organizaciones sociales presentes dentro de las zonas; la presencia institucional del estado; y la infraestructura vial y de servicios. **7)** La información cartográfica predial disponible del área de estudio digitalizada, como insumo para el mapa de tenencia de la tierra. **8)** Un documento preliminar de Ordenación Forestal obtenido a partir del procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria generada en las etapas anteriores. **9)** La cartografía de cobertura y uso de la tierra, así como la de zonificación forestal en formato Arc Gis 10.X y los siguientes mapas temáticos generados: **9.1)** División política administrativa (mapa base), con topografía e hidrografía, involucrando asentamientos humanos rurales y vías, escala 1: 100.000. **9.2)** Mapa sobre unidades de ordenación forestal, incluyendo la clasificación de los tipos de bosque y localización de las parcelas muestreadas e inventariadas, escala 1: 50.000. **9.3)** Mapa sobre tenencia de la tierra de las áreas cubiertas con bosques naturales, escala 1:100.000. **9.4)** Mapa de las unidades administrativas de ordenación forestal, escala 1: 50.000. **9.5)** Mapa de las unidades de manejo forestal y de los cuarteles de aprovechamiento forestal, escala 1: 50.000. **10)** El documento Plan de Ordenación Forestal – POF elaborado en Versión Final, ajustado con los resultados de la socialización. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio se contará desde la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2013. **SEXTA.- VALOR DE LOS APORTES:** El valor total del convenio es de hasta **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 510.000.000)** los cuales serán aportados de la siguiente forma: **a)** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000) serán aportados por el MINISTERIO en efectivo de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44913 del 15 de febrero de 2013 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000). **b)** CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000.000) serán aportados por CODECHOCO en especie, discriminados en equipos de oficina, viáticos, transporte e información base de los Planes de Ordenación de Cuencas formulados para el área de su jurisdicción que incluyen cartografía base y caracterizaciones de áreas. **PARÁGRAFO:** Previo el cumplimiento de la normatividad vigente, la CORPORACIÓN igualmente efectuará las actuaciones necesarias para la realización de la adopción del Plan General de Ordenación Forestal por acto administrativo, sin que dicha actividad cause erogación alguna a cargo del MINISTERIO. **SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS:** Los aportes del MINISTERIO de que trata el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso por \$ 120.000.000, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la suscripción del acta de inicio del convenio, la entrega por parte de la Corporación de la certificación de la cuenta bancaria independiente para el manejo de los aportes del MINISTERIO, y de los siguientes documentos: **1)** Plan operativo de actividades, incluyendo cronograma y plan de inversiones. **2)** Perfil y personal a contratar para cumplimiento de actividades. **3)** Certificación de la cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del convenio. **b)** Un segundo desembolso por \$200.000.000 contra entrega del primer Informe, previa aprobación del supervisor del convenio, a los tres (3) meses de iniciado el convenio que contenga: **1)** Un documento de recopilación y análisis de información secundaria respecto a los



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.

componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales, de acuerdo con la información que debe contener el Plan General de Ordenación Forestal. Incluirá la revisión y recopilación de información secundaria de estudios, informes, estadísticas y cartografía relacionada con diagnósticos en los temas físico, social, económico, forestal y biótico elaborados con anterioridad por entidades del estado de nivel municipal, departamental o nacional o por particulares u ONGs, en la jurisdicción de la CAR, sobre el área objeto de estudio. De igual manera, el análisis crítico de la situación técnica y ambiental con énfasis en los ecosistemas forestales y las áreas de reserva forestal. 2) Avance de Cartografía temática actualizada de uso y cobertura del suelo ajustada, aplicando la Metodología de Corin Land Cover ajustada para Colombia en Magna Sirgas, haciendo énfasis en el recurso de bosque natural, generando la respectiva zonificación forestal. Dentro de la misma se deben determinar o establecer zonas homogéneas, determinando los principales tipos de bosque (cobertura más fisiografía), áreas de producción, áreas de conservación, áreas de propósitos sociales, correspondientes a la zonificación forestal que servirá de base para orientar las diferentes unidades de ordenación forestal. 3) Avance de procesamiento digital y/o interpretación visual de los diversos productos satelitales y cartográficos con el fin de obtener la información de los bosques, la cobertura y usos; así como soportar los procesos para la definición de unidades de ordenación forestal dentro de la jurisdicción de la corporación. Así, se obtendrá: 1) Actualización y estandarización de Cartografía Básica. 2) Localización de los estudios de composición florística, dendrología e inventarios regionales y locales. 3) Mapa de Cobertura y uso, principalmente de bosques naturales, escala 1: 50.000. 4) Mapa de Unidades de Ordenación y Manejo Forestal, escala 1: 100.000. 5) Resultados parciales de parcelas establecidas para el inventario forestal de los bosques naturales realizado al nivel exploratorio, sistematizado, analizado y georeferenciado. 6) Avance de caracterización de las especies de avifauna y la entomo fauna utilizadas como bioindicadores del estado de la conservación de un ecosistema. 7) Avance de caracterización socioeconómica. 8) Información cartográfica predial disponible del área de estudio digitalizada, como insumo para el mapa de tenencia de la tierra. 9) Un documento preliminar de Ordenación Forestal obtenido a partir del procesamiento y análisis de la información primaria y secundaria generada en las etapas anteriores. 10) Avance de cartografía de cobertura y uso de la tierra, así como la de zonificación forestal en formato Arc Gis 10.X y los siguientes mapas temáticos generados: a) Mapa Preliminar de Cobertura y uso, principalmente de bosques naturales y, b) Mapa preliminar de Unidades de Ordenación y Manejo Forestal. c) Un tercer y último desembolso de los aportes del MINISTERIO, hasta por \$80.000.000, una vez la Corporación haga entrega del 100% de los productos del Plan General de Ordenación Forestal y presente evidencias que den cuenta del proceso de adopción de este Plan. Este desembolso se realizará a más tardar el 20 de noviembre de 2013, contra entrega de lo siguiente: 1) Documento Plan de Ordenación Forestal – POF elaborado en Versión Final ajustado con los resultados de la socialización, que integre los siguientes capítulos: 1.1) Información secundaria respecto a los componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales. 1.2) Cartografía temática actualizada de uso y cobertura del suelo ajustada. 1.3) Resultados de inventario forestal de los bosques naturales realizado al nivel exploratorio, sistematizado, analizado y georeferenciado. La escala y el diseño del inventario forestal deben arrojar un Error de Muestreo no mayor al 20% con probabilidad del 95%. 1.4) Resultados de la caracterización de las especies de avifauna



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

y la entomofauna utilizadas como bioindicadores del estado de la conservación de un ecosistema. **1.5)** Resultados de la caracterización de las especies de avifauna y la entomofauna utilizadas como bioindicadores del estado de la conservación de un ecosistema. **1.6)** Resultados de la caracterización socioeconómica **1.7)** Cartografía de cobertura y uso de la tierra, así como la de zonificación forestal en formato Arc Gis 10.X y los siguientes mapas temáticos generados: **1.7.1)** División política administrativa (mapa base), con topografía e hidrografía, involucrando asentamientos humanos rurales y vías, escala 1: 100.000. **1.7.2)** Mapa sobre unidades de ordenación forestal, incluyendo la clasificación de los tipos de bosque y localización de las parcelas muestreadas e inventariadas, escala 1: 50.000. **1.7.3)** Mapa sobre tenencia de la tierra de las áreas cubiertas con bosques naturales, escala 1:100.000. **1.7.4)** Mapa de las unidades administrativas de ordenación forestal, escala 1: 50.000. **1.7.5)** Mapa de las unidades de manejo forestal y de los cuarteles de aprovechamiento forestal, escala 1: 50.000. **2)** Documento que contenga la estrategia a implementar y las acciones adelantadas para la adopción del Plan de Ordenación Forestal por el Consejo Directivo de CODECHOCO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsaran a la cuenta de ahorros No. 578-49302-5 del banco de Bogotá. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá presentar un informe de supervisión para cada uno de los desembolsos y una certificación del cumplimiento de la Corporación de todos los requisitos descritos anteriormente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para TODOS LOS INFORMES, se deben entregar tres (3) copias digitales. **OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el valor del aporte del MINISTERIO al presente Convenio se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 136113 del 17 de mayo de 2013. **NOVENA.-GARANTÍA CODECHOCO** como ejecutor, deberá constituir a su costa, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento y legalización del presente contrato, una garantía única a favor del MINISTERIO, identificado con el NIT. 830.115.395-1, consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la prolongación de sus efectos, la cual entregará al Ministerio en los cinco días siguientes a la suscripción del convenio. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparo	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de los compromisos surgidos del convenio incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total de los aportes del convenio. (No podrá ser inferior al 30%)	El término de ejecución del convenio más ocho meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor total de los aportes del convenio	El termino de ejecución del convenio y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo, la garantía anterior debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, y especialmente lo señalado en el artículo 5.2.1.1 Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 181 DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.

"Condiciones generales de las pólizas que garantizan el cumplimiento de obligaciones.". **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Según el estudio efectuado por el corredor de seguros del MINISTERIO igualmente LA CORPORACIÓN debe presentar la póliza de **Responsabilidad Extracontractual**, que cumpla las siguientes condiciones:

Valor Asegurado	Vigencia
Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza.	Por el plazo de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía anterior debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, y especialmente lo señalado en el artículo 5.2.1.2. "Requisitos que deben cumplir las pólizas que garantizan la responsabilidad extracontractual". **DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** CODECHOCO mantendrá indemne al MINISTERIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños a bienes, ocasionados por CODECHOCO. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el/la Director/ra de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y 83 y ss de la Ley 1474 de 2011. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. La / el supervisor / a hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, en ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio. Las obligaciones de la Supervisión son entre otras, las siguientes: **1)** Revisar y aprobar el Plan Operativo presentado por la CORPORACIÓN, teniendo en cuenta el monto y esquema de cofinanciación. **2)** Suscribir el acta de inicio del convenio. **3)** Solicitar el trámite de los desembolsos, previo cumplimiento de los requisitos. **4)** Revisar y aprobar si a ello hay lugar las modificaciones al Plan Operativo, que eventualmente sean solicitadas por la CORPORACIÓN, las cuales deberán estar debidamente justificadas. **5)** Evaluar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos de la CORPORACIÓN en la ejecución de los aportes de que trata el convenio, en los aspectos técnicos, financieros y administrativos, con base en los informes presentados y en las visitas que eventualmente realice. **6)** Constatar y aprobar cada uno de los pagos efectuados por la CORPORACIÓN de los contratos o trabajos objeto de ésta, efectivamente fueron justificados y acreditados con sujeción a lo exigido en el convenio, a las condiciones establecidas en el Plan Operativo correspondiente y que los gastos estén debidamente soportados a las normas legales a que haya lugar, según el caso. **7)** Aprobar las especificaciones técnicas de los proyectos de pliego de



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

condiciones y de las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones definitivos para que la Corporación pueda suscribir contrataciones que afecten recursos girados por el MINISTERIO. **8)** Determinar los gastos admisibles dentro de la contratación derivada del Convenio con cargo a los recursos del Ministerio. **9)** Adelantar todas aquellas acciones adicionales de seguimiento y control que estimen pertinentes para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. **10)** Verificar que la CORPORACIÓN remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los informes y/o productos finales que surjan en desarrollo del presente convenio, en medio magnético e impreso. **11)** Elaborar el Acta de Liquidación del convenio, para lo cual se deberá verificar que previamente la CORPORACIÓN haya liquidado los subcontratos que suscriba en desarrollo de éste, como también la cuenta bancaria abierta para el manejo de los aportes del convenio. **12)** Cumplir las demás obligaciones que sean inherentes al ejercicio de supervisión. **DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES:** Las partes de manera expresa se obligan a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **a.** Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **b. CODECHOCO** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor contractual, **CODECHOCO** deberá dar aviso al MINISTERIO, y cesar en la ejecución del convenio. **c.** Las partes no podrán ejecutar el objeto contractual del presente convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía. **DÉCIMA TERCERA.- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en los estudios previos, el cronograma de actividades, del Plan Operativo y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al Plan de Inversiones que aprobará el MINISTERIO. **DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por las partes que imposibilite a cualquiera de ellas continuar los obligaciones convenidas, en tanto dure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **CODECHOCO** deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por: **1.** Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes; **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes; **3.** Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo; **4.** Por cumplimiento del objeto; **5.** Por fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SÉPTIMA. – VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 181 DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO-CODECHOCO.

lo cual EL MINISTERIO no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza frente al personal que vincule el CODECHOCO para ejecutar el presente acuerdo. **DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMA.- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Los representantes de las partes del presente convenio, declaran expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este convenio, ni se encuentran reportados como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos en la lista de la OFAC. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR:-** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes al MINISTERIO, al momento de entregar los productos finales en cumplimiento del objeto del presente convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En las obras creadas con ocasión del presente convenio, en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al MINISTERIO, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, en un plazo de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del convenio, mediante acta que suscribirán las partes del convenio. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a.** Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto, emitida por el Supervisor; **b.** Constancia suscrita por el Supervisor, en la cual aparezca que CODECHOCO está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **c.** Informe final de supervisión. **PARÁGRAFO:** Dentro del plazo para la liquidación la Corporación hará entrega del acto administrativo mediante el cual se adopta el Plan General de Ordenación Forestal. **VIGÉSIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** CODECHOCO se obliga para con el MINISTERIO a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del MINISTERIO para este convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento parcial o total de los compromisos que por medio del presente documento adquiere CODECHOCO. El valor



181

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE, Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1 Estudios y documentos previos; 2. Carta de intención; 3. Las actas y acuerdos suscritos entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 4 Actas e informes de los supervisores al interior de cada entidad parte del mismo, con ocasión de la ejecución del presente convenio; 5. La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio; 6. Los demás documentos relacionados con el presente convenio. **VIGÉSIMA CUARTA.- MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio a cargo de CODECHOCO, como apremio para que las atienda oportunamente, pagará a favor del MINISTERIO multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor del convenio. **VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado a la firma del mismo, legalizado cuando se expida el correspondiente registro presupuestal por parte del MINISTERIO, y en ejecución una vez cuente con el Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por CODECHOCO. **VIGESIMA SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del CONVENIO, serán a cargo de CODECHOCO, al igual que los relativos a la Ley 682 de 2011 de resultar pertinente. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Área de jurisdicción de la CORPORACIÓN. **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA NOVENA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** El MINISTERIO recibirá notificaciones en la calle 37 No. 8-40 en la Ciudad de Bogotá y CODECHOCO en la carrera 1ª No. 22 - 96 de la ciudad de Quibdó - Choco. En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **11 JUL 2013**

POR EL MINISTERIO,

POR CODECHOCO,

LILIANA PEREZ URIBE
Secretaria General

HUGO FERNELIX VALENCIA CHAVERRA
Director General

Proyectó: Elizabeth Montes Castro. Contratista
Revisaron: Diana Marcela Medina. Angely Carolay Gómez. Prof. Especializada Secretaria General

RP 181113
12/07/2013
10:26 am
✱

Handwritten signature



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.181 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

LILIANA PEREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.774.878, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 de fecha 4 de junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por la Resolución No. 1814 del diez (10) de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO**, de otra parte, **CLARA ESPERANZA ASPRILLA CUESTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.259.870; quien en su calidad de Directora General Encargada de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - **CODECHOCO**, designada según Acuerdo No. 009 del 23 de octubre de 2013 del Consejo Directivo de **CODECHOCO** y tal como consta en Acta de Posesión de esa fecha, obra en nombre de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco, en adelante **CODECHOCO**, entidad identificada con el NIT 899999238-5, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 181 de 2013, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 11 de julio de 2013 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 181 de 2013 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - **CODECHOCO**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y humanos entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO**, para la formulación del Plan General de Ordenación Forestal en la Cuenca del Rio San Juan y la Región Pacífica Chocoana, área de jurisdicción de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO**". 2. Que el plazo de ejecución para el convenio 181 de 2013 se estableció en la Cláusula quinta hasta el 30 de noviembre de 2013. 3. Que mediante memorando radicado del 20 de noviembre de 2013, la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en su calidad de supervisora del convenio 181 de 2013, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del citado Convenio, exponiendo los siguientes argumentos de justificación: "(...) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo del Choco - **CODECHOCO**, mediante el oficio radicado en el MADS con No. 4120-E1-39543 del 20 de noviembre de 2013, expone a este Ministerio, la necesidad de prorrogar por tres (3) meses el Convenio No. 181 - 2013 con el fin de llevar a feliz término todas las actividades contempladas en el mencionado convenio. **CODECHOCO** adelanta la ejecución del señalado Convenio, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y humanos entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO**, para la formulación del Plan General de Ordenación Forestal en la Cuenca del Rio San Juan y la Región Pacífica Chocoana, área de jurisdicción de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO**". El convenio fue suscrito el 11 de julio de 2013, la formalización de pólizas se hizo el 26 de agosto de 2013, por consiguiente el acta de inicio del convenio fue suscrita el 27 de agosto de 2013, de esta forma el término de ejecución del objeto del convenio corresponde a tres (3) meses y tres (3) días. A la fecha, se han realizado dos desembolsos por una cuantía de trescientos veinte millones de pesos (\$320.000.000.00). **CONSIDERACIONES** En el citado oficio la Corporación señala que en el Plan Operativo y en los compromisos adquiridos para la ejecución del proyecto, **CODECHOCO** inició el proceso de

SM
D
2013



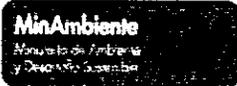
OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.181 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.

estructuración del plan de ordenación y por consiguiente ha adelantado la fase de socialización con las comunidades presentes en el territorio a ordenar, de otra parte la Corporación hizo entrega del producto que respalda el segundo desembolso que corresponde al desarrollo de la primera fase de diagnóstico en el área de la Cuenca del Río San Juan y Región Pacífica, este documento comprende el desarrollo de los Capítulos II y III, que visualizan el levantamiento de la información secundaria por parte de la Corporación para estos Planes de Ordenación Forestal - POF. De acuerdo al cronograma vigente y avance de actividades a la fecha CODECHOCO, tenía al 30 de octubre de 2013 una ejecución del 40% del proceso de estructuración de los POF, que incluyen el desarrollo de la primera fase de diagnóstico en el área de la Cuenca del Río San Juan y Región Pacífica; en este documento se hace una recopilación y análisis de la Información secundaria respecto a los componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales, de acuerdo con la información que debe contener el POF, con base en la complejidad que existe en el territorio dada la cantidad de aspectos que determinan las características geográficas del departamento del Choco, se hace necesario contextualizar su situación partiendo desde una perspectiva nacional y regional, hasta llegar a elaborar una descripción de sus principales características a nivel local, teniendo en cuenta el constante cambio político y sus propias dinámicas sociales, culturales y económicas. De igual forma se abordan sus características físico bióticas ya que allí existe gran cantidad de especies vegetales y animales debido a su ubicación, condiciones topográficas y climáticas que le permiten ser el departamento con mayor biodiversidad en el país. De otra parte se avanza en desarrollo de las actividades de campo a partir de la cartografía temática de uso y cobertura del suelo, aplicando la Metodología de Corin Land Cover ajustada para Colombia, con base en ello se desarrolló el documento Metodológico de Muestreo para el inventario forestal, que tiene como propósito evaluar la caracterización y composición florística de los bosques naturales comprendidos en la franja del Chocó geográfico, (específicamente en las regiones del río San Juan y del Litoral Pacífico chocoano), es decir, determinar el plan metodológico para el premuestreo de fustales (DAP >10 cm), de regeneración natural (latizales y brinzales) e identificando los sitios de premuestreo para una mayor homogenización del mismo. Así mismo, dio inicio a la segunda fase del diagnóstico correspondiente a la implementación del diseño estadístico con cinco frentes de trabajo enfocados en el levantamiento de información primaria, que comprende los inventarios tanto flora como de fauna silvestre. La fase II del diagnóstico que corresponde al levantamiento de información primaria se vio afectada ostensiblemente por:

a) Paro Nacional Agrario (11 de agosto al 10 de septiembre de 2013) en el cual existen una serie de diferencias en el sector agrario relacionada entre otros al acceso a la propiedad de la tierra, la implementación de medidas y acciones frente a la crisis de la producción agropecuaria y el reconocimiento a la territorialidad; b) Paro armados (12 de octubre de 2013) y c) Paro minero (18 de julio al 26 de julio de 2013) que han azotado la región y otras zonas país, estos hechos que impidieron el acceso hacia las zonas rurales de la región de la Costa Pacífica chocoana conformada por los municipios de Juradó, Bahía Solano (Mutis), Nuquí y Bajo Baudó (Pizarro), y a la región del río San Juan (Istmina, Tadó, Condoto, Andagoya, Novita, San José del Palmar, Sipí y Litoral del San Juan), razón por la cual, las comunidades de estas regiones sugirieron aplazar la entrada a sus territorios dada la conmoción que se vivió en sus comunidades. De otra parte se le suma el cambio de administración en la Corporación, debido a un fallo emitido por el Consejo de Estado, obligando al Consejo Directivo de CODECHOCO, para que en Sesión Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2013, se removiera del cargo de Director General al señor Hugo Fernelix Valencia Chaverra y, en la misma sesión se nombró como encargada a la funcionaria Clara Esperanza Asprilla Cuesta, perteneciente a la Dirección General de la Corporación. Así las cosas, y en concordancia con lo anteriormente expuesto, es claro para el MADS que al interior de la corporación se han visto ostensiblemente afectados algunos procesos administrativos relacionados con los contratos derivados, los cuales son



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

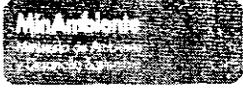


**OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.181 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

necesarios para la buena marcha del convenio. Por lo anteriormente expuesto por CODECHOCO y con base en lo señalado por la supervisión técnica del MADS, se puede afirmar que la Corporación adelantó todo lo relacionado con respecto a la Fase I - Diagnóstico del POF y que en el proceso de estructuración de los POF presenta una ejecución del 40%, que corresponde a la primera parte denominada **levantamiento de Información Secundaria** que de acuerdo a la cláusula segunda – Compromisos de CODECHOCO, la corporación hizo entrega del documento que contiene las actividades realizadas y los productos ejecutados como parte integral del Plan de Ordenación Forestal, entre los cuales se encuentran los siguientes: a) Un documento de recopilación y análisis de Información secundaria respecto a los componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales, de acuerdo con la información que debe contener el Plan de Ordenación Forestal. Incluyo la revisión y recopilación de información secundaria de estudios, informes, estadísticas y cartografía relacionada con diagnósticos en los temas físico, social, económico, forestal y biótico elaborados con anterioridad por entidades del estado de nivel municipal, departamental o nacional o por particulares u ONGs, en la jurisdicción de la CAR, sobre el área objeto de estudio. De igual manera, el análisis crítico de la situación técnica y ambiental con énfasis en los ecosistemas forestales y las áreas de reserva forestal. b) De otra parte adelantaron la adquisición del material cartográfico para el procesamiento digital y/o interpretación visual de los diversos productos satelitales con el fin de obtener la información de los bosques, la cobertura y usos; así como soportar los procesos para la definición de unidades de ordenación forestal dentro de la jurisdicción de la corporación. c) Adelantó con base en la cartografía temática de uso y cobertura del suelo, aplicando la Metodología de Corin Land Cover ajustada para Colombia, haciendo énfasis en el recurso de bosque natural, con la cual generó la respectiva zonificación forestal que permitió establecer los tipos de bosque (cobertura más fisiografía), a partir de la cual estableció los puntos y áreas para aplicar el muestreo de inventario de flora y fauna relacionada con el bosque, además avanzaron en la identificación de áreas de producción, áreas de conservación, áreas de propósitos sociales que hacen parte de la zonificación forestal que servirá de base para orientar las diferentes unidades de ordenación forestal, la información descrita anteriormente se plasmó en el informe No. 1 (soporte del segundo desembolso) remitido por CODECHOCO el 24 de octubre de 2013, dentro del cual se pueden resaltar entre otros los siguientes logros:

- ✓ Documento de recopilación de Información secundaria que describe los componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales de la cuenca del río San Juan y del litoral pacífico;
- ✓ Avance de la cartografía temática de uso y cobertura del suelo, aplicando la Metodología de Corin Land Cover ajustada para Colombia. Esta actividad se desarrolla mediante la Metodología del Muestreo para el inventario forestal que tiene como propósito de evaluar la caracterización y composición florística de los bosques naturales;
- ✓ El procesamiento digital y/o interpretación visual de los diversos productos satelitales y cartográficos con el fin de obtener la información de los bosques, la cobertura y usos: Con base a la intersección de las imágenes correspondientes a los mapas de unidades geomorfológicas y el mapa bosques, identificando los sitios de muestreo para una mayor homogenización del mismo. En referencia a los productos faltantes relacionados con la Fase de Diagnóstico – segunda parte denomina **levantamiento de Información primaria**, de acuerdo con el cronograma establecido para el Convenio 181 de 2013, debió arrancar en forma simultánea al levantamiento de información secundaria es decir a inicios de septiembre, por los hechos comentados anteriormente en torno a los paros agrarios, mineros y de orden público, así como los inconvenientes de orden administrativo; a inicios de noviembre se dio inicio a las actividades relacionadas con **levantamiento de Información primaria** de la fase de diagnóstico: a) inventario forestal de bosques naturales; b) caracterización de especies (fauna y entomofauna); c) caracterización socioeconómica; d) cartografía predial digitalizada. Una vez culminado la fase de diagnóstico de forma secuencial iniciaría la fase de Zonificación y

[Handwritten signature]



OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.181 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.

socialización del POF, dando como producto final a los cuarenta y cinco (45) días, los Planes de Ordenación Forestal en la Cuenca del Río San Juan y la Región Pacífica Chocoana.

CONCLUSIONES Por las consideraciones expuestas, se requiere la ampliación del plazo de ejecución para que CODECHOCO pueda culminar las actividades que permitan formular el Plan de Ordenación Forestal en la Cuenca del Río San Juan y la Región Pacífica Chocoana, área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible Del Choco – CODECHOCO. Actualmente la Corporación se encuentra ejecutando la Fase I que contempla el Levantamiento de la información primaria, que es la base fundamental para la toma de decisiones que permiten determinar las unidades administrativas de ordenación forestal (Ej.: áreas forestal protectora o forestal productora, entre otras) y la socialización y concertación de áreas con los ocupantes actuales de los territorios objeto de la ordenación.

SOLICITUD De acuerdo con lo anterior, y con el fin que la Corporación dé cumplimiento total al desarrollo del objeto contractual y a las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco del Convenio 181 de 2013, se solicita la ampliación del plazo del mismo (prórroga), por el periodo solicitado por CODECHOCO (tres meses), es decir hasta el 28 de febrero de 2014. Tiempo que se considera suficiente para llevar a feliz término el compromiso establecido. Lo anterior teniendo en cuenta que el desarrollo de la fase de diagnóstico contempla: 1. Socialización y participación comunitaria; 2. Documento de recopilación y análisis de información secundaria; 3. Cartografía temática actualizada de uso y cobertura; 4. Procesamiento digital y/o interpretación de cartografía digital; 5. Inventario forestal de los bosques naturales; 6. Caracterización de las especies: Fauna y Entomofauna; 7. Caracterización socioeconómica y 8. Cartografía predial digitalizada, de esta fase, la Corporación avanzó al 100% en el desarrollo de los numerales 1, 2, 3 y 4 y, parcialmente (50%) los numerales 5, 6 y 7 por las razones antes señaladas en el texto. En ese mismo sentido, se afectó la Fase de Zonificación y Socialización. Ahora bien, durante el periodo de prórroga solicitado CODECHOCO culminará el 50% de las actividades de los numerales 5, 6 y 7 de la fase de diagnóstico que están pendientes (se estiman 30 días), lo cual a su vez le permitirá de forma secuencial elaborar el producto de la fase de Zonificación y Socialización, que le tomará aproximadamente 45 días, para culminar con el proceso de edición de producto final (Plan de Ordenación Forestal) para el cual se estiman quince días (Se anexa cronograma de actividades ajustado). Es preciso señalar que la prórroga y modificación que se propone, no conlleva costos adicionales para el Ministerio en cuanto a su ejecución y demás conceptos requeridos para el efecto. En caso de causarse mayores costos serán asumidos por CODECHOCO, previo concepto de la normatividad aplicable sobre la materia y se sobrentiende que las pólizas correspondientes deberán ajustarse a los plazos y montos señalados.(...) " 3. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí al convenio interadministrativo 181 de 2013, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de ejecución, pactado en la cláusula quinta del convenio interadministrativo 181 de 2013, hasta el 28 de febrero de 2014, de conformidad con la justificación presentada por la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en su calidad de supervisora del convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.**- Modificar el literal c de la cláusula séptima, el cual quedará así: c) Un tercer y último desembolso de los aportes del MINISTERIO, hasta por \$80.000.000, una vez la Corporación haga entrega del 100% de los productos del Plan General de Ordenación Forestal y presente evidencias que den cuenta del proceso de adopción de este Plan. Este desembolso se realizará dentro de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, contra entrega de lo siguiente: 1) Documento Plan de Ordenación Forestal – POF elaborado en Versión Final, ajustado con los resultados de la socialización, que integre los siguientes capítulos: 1.1)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



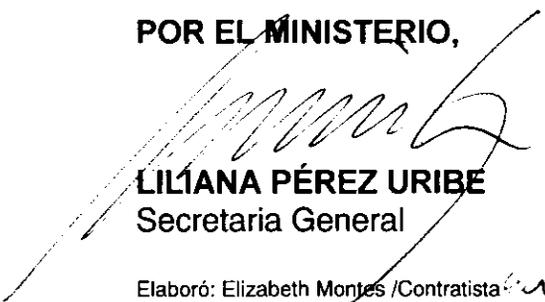
**OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.181 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO- CODECHOCO.**

Información secundaria respecto a los componentes bióticos, abióticos, sociales y culturales. **1.2)** Cartografía temática actualizada de uso y cobertura del suelo ajustada. **1.3)** Resultados de inventario forestal de los bosques naturales realizado al nivel exploratorio, sistematizado, analizado y georeferenciado. La escala y el diseño del inventario forestal deben arrojar un Error de Muestreo no mayor al 20% con probabilidad del 95%. **1.4)** Resultados de la caracterización de las especies de avifauna y la entomofauna utilizadas como bioindicadores del estado de la conservación de un ecosistema. **1.5)** Resultados de la caracterización de las especies de avifauna y la entomofauna utilizadas como bioindicadores del estado de la conservación de un ecosistema. **1.6)** Resultados de la caracterización socioeconómica **1.7)** Cartografía de cobertura y uso de la tierra, así como la de zonificación forestal en formato Arc Gis 10.X y los siguientes mapas temáticos generados: **1.7.1)** División política administrativa (mapa base), con topografía e hidrografía, involucrando asentamientos humanos rurales y vías, escala 1: 100.000. **1.7.2)** Mapa sobre unidades de ordenación forestal, incluyendo la clasificación de los tipos de bosque y localización de las parcelas muestreadas e inventariadas, escala 1: 50.000. **1.7.3)** Mapa sobre tenencia de la tierra de las áreas cubiertas con bosques naturales, escala 1:100.000. **1.7.4)** Mapa de las unidades administrativas de ordenación forestal, escala 1: 50.000. **1.7.5)** Mapa de las unidades de manejo forestal y de los cuarteles de aprovechamiento forestal, escala 1: 50.000. **2)** Documento que contenga la estrategia a implementar y las acciones adelantadas para la adopción del Plan de Ordenación Forestal por el Consejo Directivo de CODECHOCO. **CLÁUSULA TERCERA.-** LA CORPORACIÓN deberá modificar la garantía única, en los términos de la cláusula novena del convenio. **CLÁUSULA CUARTA.-** Las demás cláusulas del convenio 181 de 2013 continuarán vigentes en los mismos términos inicialmente estipulados, siempre y cuando, no se hayan modificado en virtud del presente Otrosí No. 1. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **20 NOV 2013**

POR EL MINISTERIO,

POR LA CORPORACIÓN,


LILIANA PÉREZ URIBE
Secretaria General


CLARA ASPRILLA CUESTA
Directora General Encargada

Elaboró: Elizabeth Montes /Contratista
Revisó y Aprobó: Gina Sarmiento Torres. Coordinadora Grupo de Contratos.

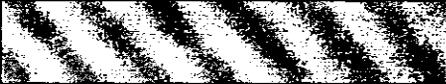
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente	Proceso: Contratación	
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

MARTHA CRISTINA VIVAS OVIEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.102.973, en calidad de designada de la Coordinación del Grupo de Contratos de conformidad con la Resolución No. 1305 del 12 de agosto de 2014 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 de octubre 21 de 2014, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, NIT No. 830-115-395-1, en adelante **EL MINISTERIO** y **TEOFILO CUESTA BORJA**, identificado con cédula No. 11.801.163, en calidad de Director General nombrado mediante el Acuerdo No. 10 del 22 de noviembre de 2013 y acta de posesión del 22 de noviembre de 2013, representante legal de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, NIT 899.999.238-5, en adelante **EL EJECUTOR**, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 181 de 2013 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que los aspectos más relevantes del convenio son:

CONVENIO NO.	181 de 2013
OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y humanos entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO, para la formulación del Plan General de Ordenación Forestal en la Cuenca del Rio San Juan y la Región Pacífica Chocoana, área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible Del Choco – CODECHOCO.
EJECUTOR	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO
VALOR DEL CONVENIO	Quinientos diez Millones de pesos M/cte \$510.000.000,00, los cuales serán aportados de la siguiente forma : a) CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) serán aportados por el Ministerio en efectivo. b) CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.00) serán aportados por CODECHOCO en especie, discriminados en equipos de oficina, viáticos, transporte e información base de los planes de ordenación de cuentas formulados para el área de su jurisdicción que incluyen cartografía base y caracterizaciones de áreas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio se contará desde la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2013.
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	11 de julio de 2013
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	15 de agosto de 2013
ACTA DE INICIO	27 de agosto de 2013
OTROS	Mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2013, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2014 y modificó el literal c de la cláusula séptima, un tercer y último desembolso de los aportes del Ministerio, hasta por \$80.000.000, una vez la corporación haga entrega del 100% de los productos del Plan

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente	Proceso: Contratación	
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

	General de Ordenación Forestal y presente evidencias que den cuenta del proceso de adopción de este plan.
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de febrero de 2014
SUPERVISIÓN	De conformidad con la cláusula Decima primera la supervisión será ejercida por el Director Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistemicos y Memorando No- 1250-3-28373 del 26 de agosto de 2013, en el que le informa del perfeccionamiento, ejecución y legalización.

2. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 04 de Noviembre de 2014 y el certificado de pagos y saldos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha 01 de septiembre de 2014, la ejecución de los recursos del convenio presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor aporte MADS	\$400.000.000	
Valor aporte CODECHOCO	\$110.000.000	
Valor Ejecutado recursos MADS		\$320.000.000
Valor Ejecutado recursos CODECHOCO en especie		\$110.000.000
Saldo no ejecutado Minambiente		\$80.000.000
SUMAS IGUALES	\$510.000.000	\$510.000.000

3. EL EJECUTOR cumplió a satisfacción con el 62,75% del objeto y obligaciones del convenio y ejecutó el 62,75% de los recursos aportados por el MADS, por cuanto no fue posible la generación de los productos 4. Mapa de Unidades de Ordenación y Manejo Forestal escala 1:100.000 y 9. Un documento preliminar de Ordenación Forestal obtenido a partir del procesamiento y análisis de la información anterior, por cuanto éste es el resultado del trabajo de campo que debido a la persistencia de las condiciones que dieron origen al Otrosí No. 1, no fue posible obtener y en consideración al vencimiento del plazo pactado en el convenio suscrito con el MADS. Es pertinente precisar lo siguiente con respecto a los desembolsos efectuados por el Ministerio a la Corporación: A. Desembolso 1., soportado con la entrega de: 1) Plan Operativo de Actividades (Cronograma y Plan de Inversiones); 2) Perfil y Personal a Contratar; 3) Certificación de la Cuenta. B. Desembolso 2, soportado con la entrega de: 1. Documento de recopilación y análisis de información secundaria respecto a los componentes abióticos, sociales y culturales; 2. Avance de Cartografía temática actualizada de uso y cobertura del suelo; 3. Avance de procesamiento digital y/o interpretación visual de los diferentes productos satelitales y cartográficos, que contempla: 1. Actualización y estandarización de cartografía Básica; 2. Localización de los estudios de composición florística, dendrología e inventarios regionales y locales; 3. Mapa de Cobertura y uso, principalmente de bosques naturales, escala 1:50.000; 5. Resultados parciales de parcelas establecidas para inventario forestal de los bosques naturales; 6. Avance de caracterización de las especies de avifauna y la entomofauna utilizadas como bioindicadores del bosque; 7. Avance de caracterización socioeconómica; 8. Información cartográfica predial disponible del área de estudio digitalizada, como insumo para el mapa de tenencia de la tierra y 10. Avance de cartografía de cobertura y uso de la tierra, así como la zonificación forestal en formato Arc Gis 10,X que hace referencia a: a) Mapa Preliminar de Cobertura y Uso, principalmente de bosques naturales y b) Mapa Preliminar de Unidades de Ordenación y Manejo Forestal. No fue posible la generación de los productos 4. Mapa de Unidades de Ordenación y Manejo Forestal escala 1:100.000 y 9. Un documento preliminar de Ordenación Forestal obtenido a partir del procesamiento y análisis de la información anterior, por cuanto éste es el resultado del trabajo de campo que debido a la mencionada situación de las condiciones que dieron origen al Otrosí No. 1, no fue posible obtener y en consideración al vencimiento del plazo pactado en el convenio suscrito con el MADS, teniendo en cuenta que la fase de campo del Convenio (imprescindible

61

277

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente	Proceso: Contratación	
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

para la toma de información primaria), se pudo reanudar tan solo a partir del 10 de diciembre de 2013 una vez superadas las dificultades administrativas de la Corporación y las de orden público que azotaron la zona de los trabajos. Durante el desarrollo de esta fase, surgieron inconvenientes con algunas comunidades de la costa pacífica, al punto de negar el acceso de los técnicos de CODECHOCO a la zona de estudio, alegando falta de compromisos entre las partes, para facilitar el desarrollo de los trabajos, condicionando de esta manera la ejecución de las actividades en sus territorios. En otros casos, como el de la zona del Bajo San Juan, no fue posible acceder oportunamente por nuevas alteraciones de orden público, tal como queda evidenciado en los soportes allegados a este Ministerio por la Corporación y que se adjuntan como soporte al presente informe.

De lo anterior, se desprende que la Corporación pese al esfuerzo realizado en el plazo pactado, no alcanzó a ejecutar el 100% de los productos que contemplaba el Convenio 181 de 2013, debido al surgimiento de situaciones ajenas a su voluntad y no previsibles que dificultaron el desarrollo de los trabajos, tal como se ha relatado en los párrafos anteriores.

4. Que el SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL EJECUTOR cumplió a satisfacción con el 62,75% del objeto y obligaciones del convenio y ejecutó el 62,75% de los recursos aportados por el MADS,
- Que con base en el informe final de supervisión, EL EJECUTOR dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión.
- Certificación de pagos y saldos

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 181 de 2013 firmado entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y **Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO**.

SEGUNDO. Liberar a favor del MINISTERIO la suma de Ochenta millones de pesos m/cte. (\$80.000.000.) de conformidad la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente Acta, constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a Paz y Salvo.

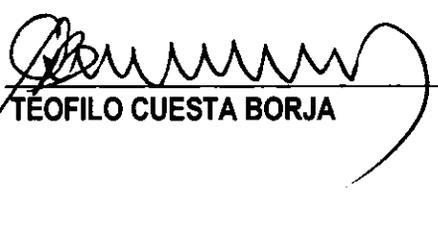
CUARTO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo, y renuncian a toda acción, actuación, o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C. el **29 DIC 2014**.

EL MINISTERIO

EL EJECUTOR


MARTHA CRISTINA VIVAS OVIEDO


TEOFILO CUESTA BORJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS		
 MinAmbiente	Proceso: Contratación	
Versión: 2	Vigencia: 29/01/2014	Código: F-A-CTR-07

Coordinador del Grupo de Contratos

[Handwritten signature]
MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA
 Supervisora –Minambiente

Representante legal de la Corporación Autónoma
 Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó –
 CODECHOCO, NIT 899.999.238-5

[Handwritten signature]
YOILETH IBARGUEN MOSQUERA
 Supervisor Codechoco

Preparó: Guillermo O. Murcia O. / Maria Claudia Garcia D.
 Revisó: Dora Segura/Profesional Especializado/Contratos